



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 263**

**ZAPALLAR, 14 FEB 2022**

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, aquellas disposiciones relativas a las calificaciones del personal Municipal; Decreto N°1228 de 1998, que Aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. La calificación obtenida por la funcionaria Ana Varas Cuevas, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2020 y 31 de agosto de 2021.
2. El recurso de apelación ingresado mediante Oficina de Partes del Municipio con fecha 02 de febrero de 2022, por la funcionaria señalada en el considerando precedente.
3. Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios Municipales.
4. Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

- I. **ACÓJASE**, el recurso de apelación presentado por la funcionaria Ana Varas Cuevas, en contra de calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, por lo que, se modifica la misma en el siguiente sentido:

1. Factor RENDIMIENTO

- sub- factor "Cantidad de trabajo", se sube la calificación de 6 a 6.2.
- sub- factor "Calidad de la labor realizada", se sube la calificación de 6 a 6.2.

2. Factor CONDICIONES PERSONALES

- sub- factor "Conocimiento del trabajo", sube la calificación de 6 a 6.4.
- sub- factor "Interés por el trabajo que realiza", sube la calificación de 6 a 6.4.
- sub- factor "Capacidad para realizar trabajo en grupo", sube la calificación de 6 a 6.4

3. Factor COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO

- sub- factor "Asistencia y puntualidad" sube la calificación de 6 a 6.2.
- sub- factor "Cumplimiento de normas e instrucciones" sube la calificación de 6 a 6.4.

Se hace presente que, las modificaciones a las calificaciones precedentemente señaladas se sustentan en los antecedentes acompañados al escrito de apelación y demás antecedentes tenidos a la vista.

- II. En virtud de las modificaciones señaladas en el punto anterior, se eleva calificación de 6.0 a 6.3.



ZAPALLAR

- III. Notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos a doña ANA VARAS CUEVAS, personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Gustavo Alessandri Bascuñán*  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. RRHH
2. Apelante
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD / JDCO / C...

